REF: ALIMENTOS RAD. 2020.00001
DEMANDANTE: WILLIAM VALENCIA OBANDO
CARLOS MARIO VALENCIA ROBAYO

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE MANTA CUNDINAMARCA

Manta, Cundinamarca, Agosto veintisiete (27) de Dos mil Veinte (2020)

Teniendo en cuenta que este Despacho en auto fechado Julio dieciséis (16) de dos mil veinte (2020) señaló el día Treinta y uno (31) de Agosto de dos mil veinte (2020) para realizar las audiencias de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P de manera virtual y en vista de que este Despacho ha presentado problemas técnicos con la conexión a internet, lo que ha imposibilitado la realización plena de las diligencias electrónicas, se dispondrá el cambio de fecha para su práctica.

De forma anexa, este Fallador, decretará la práctica de nuevas pruebas, dado que se consideran necesarias, conducentes y pertinentes para emitir sentencia, ajustando su actuación a las facultades concedidas como director del proceso, de acuerdo a lo determinado en el artículo 42 del C.G.P., en este sentido, ténganse como pruebas adicionales,

INTERROGATORIO DE PARTE

De manera oficiosa, se llama a los señores **WILLIAM VALENCIA OBANDO** y **CARLOS MARIO VALENCIA ROBAYO**, como partes del proceso, a declarar en juicio y responder a las preguntas que se formularán por parte de este Juzgador.

PRUEBA TESTIMONIAL

Cítese a rendir su testimonio de manera virtual, a la señora **ISABEL OBANDO DE VALENCIA,** de acuerdo a lo peticionado por la apoderada de la parte actora.

Así las cosas, teniendo en cuenta la agenda del Juzgado, **se señala el día diecisiete (17) de Septiembre de dos mil veinte (2020) a la hora de las diez (10:00) de la mañana** para la celebración de la mencionada audiencia, a través de la Plataforma Microsoft Teams.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

JUAN CARLOS LINERO CASTRILLON

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE MANTA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
1d515ea907e822888978e19068c5658c876a9f0bea8445581ab0a7500504498d

Documento generado en 27/08/2020 09:24:41 a.m.